

INFORME DE GESTION 2020

FUNDACION LA CASA DE BILL

De conformidad, a lo preceptuado en el decreto 581 de 1995, modificado en su artículo primero, por el artículo 33 del decreto 530 del año 2015. Presento a la Asamblea General, de la Fundación la Casa de Bill, el informe de gestión correspondiente al año 2020, siguiendo los señalamientos de la ley 603 del año 2000.

LABOR REALIZADA

A pesar de las circunstancias especiales por la declaratoria de Emergencia Sanitaria, ordenada mediante decreto 457 del 22 de marzo de 2020, en la Fundación La Casa de Bill, se llevaron a cabo todas y cada una de las obligaciones, contenidas en nuestro cronograma a saber:

- Entrevistas Vespa, que se reporta a la Secretaria de Salud, cada 10 días, cuando se presenta alguna novedad de ingreso, de un nuevo usuario.
- Dentro de los 5 primeros días de cada mes, se realiza el informe, de Eventos Adversos y Farmacovigilancia, labor que corresponde al área de enfermería.
- El consejo, directivo de La Fundación la Casa de Bill, se reúne el segundo martes de cada mes, según lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, con el fin de informar a los miembros, las actividades desarrolladas durante el mes, donde se da la oportunidad de intervenir en el tema que se adelanta. Así mismo se hace un análisis de los hechos que requieren atención por parte del personal directivo de la institución.

- Teniendo en cuenta, las actividades que deben reportarse a la Secretaría de Salud, tales como Residuos Hospitalarios, Informe de facturas EPS, monitoreo de calidad en cumplimiento de la resolución 0256, igualmente en el mes de enero y julio respectivamente, se da cumplimiento a la circular única externa 019 del 2015 - 047 del 2017, por último, la 049 del 2008 que hacen referencia al área contable.

Es bueno señalar, que además de las anteriores obligaciones, cada mes se llevaron a cabo los diferentes compromisos de las Resoluciones 2063 del 2017; de las circulares 012 del 2016, de la circular 026 del 2014. Por último, se da cumplimiento al decreto 581 de 1995, que corresponde al informe de gestión y a los Estados Financieros.

Cumplimiento- Normatividad.

Es importante señalar, que durante el año inmediatamente anterior hubo cambio de normatividad, en las diferentes áreas, que dieron origen a la realización de varias mesas de trabajo, en temas como participación ciudadana (resolución 2063 de 2017), (circular 015), recomendación para la modificación operativa, de servicios ambulatorios y hospitalarios y así otras más resoluciones, circulares y decretos que sería muy extenso señalarlos, pero que si fueron motivo de socialización entre todo el personal.

Capacitaciones:

Con fundamento, en lo expresado en el punto anterior, fue necesario que en el área de psicología, se llevaran a cabo capacitaciones específicas, en cada trabajo a desarrollar, por ejemplo, manejo de residuos hospitalarios, área de infraestructura, control de

medicamentos, Bioseguridad, eventos adversos etc. Es bueno destacar, que la institución siempre participa en todas las convocatorias de la Secretaria de Salud, igualmente se hace la socialización de estas, esta actividad se consigna en un cuadro de control con el fin de evitar que se desatiendan labores importantes.

Historias Clínicas

La ley 2015 del 31 de enero de 2020, establece que, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptará, un plan de implementación, de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica, no obstante, la ley de implementación tiene un plazo para su desarrollo máximo de 5 años, a este respecto hemos adelantado estudios con personal capacitado, a fin de cumplir este mandato. Es bueno recordar que la ley 1438 de 2011 ya establecía la obligación de implementar la historia única electrónica. Por esta razón, la institución la Casa de Bill, se dio a la tarea de llevar a la práctica, el plan de implementación de la interoperabilidad de la historia clínica electrónica.

Resolución 3100 de noviembre del 2019

Por la cual, se definen los procedimientos y condiciones de inscripción, para los prestadores de servicios de salud. Teniendo en cuenta, que el decreto 3100 del 25 de noviembre de 2020, es la ley marco para desarrollar funciones, de prestadores de servicios de salud, fue de obligatorio estudio por parte de todo el personal de la institución, ya que en ella se condensan las obligaciones y deberes en cada una de las áreas. Fue así, que se llevaron a cabo varias mesas de trabajo con el fin de, atender todo el articulado de la ya nombrada resolución. También se hizo necesario realizar una nueva inscripción del REPS de la Secretaria de Salud.

Área Administrativa

Con el fin, de informar el desarrollo del tratamiento, de cada uno los usuarios, la fundación lleva a cabo comité terapéutico cada 8 días, con asistencia del personal de la salud, donde se informa el proceso de cada uno de los usuarios, al mismo tiempo se toman las medidas, que sean necesarias para el buen desarrollo del proceso de recuperación.

Resultados Visitas

La Fundación, recibe visitas de comprobación, periódicamente del hospital de Chapinero Sub Red Norte, cuyo resultado son satisfactorios, es bueno resaltar que las visitas realizadas, por parte del hospital han sido satisfactorias, al respecto si fuere el caso, se atienden sugerencias para optimizar el servicio.

Seguridad del Paciente

Con ocasión de la emergencia sanitaria, la Fundación realizo reformas de infraestructura, con el fin de destinar un área de cuarentena, en caso de que se presentara, algún síntoma que necesitara de aislamiento. Cabe resaltar que, hasta la fecha no se ha presentado ningún caso que lo requiera.

Área Contable

Acompaño a este informe, los estados financieros al 31 de diciembre del 2020-2019, revisados por la contadora y revisora fiscal respectivamente, de igual manera, adjunto el informe de la revisora fiscal Carolina Cortes, con tarjeta profesional No.138455-T. Así mismo anexo la certificación de suficiencia patrimonial, expedido por la contadora Bertha Bermeo con tarjeta profesional No.96996-T.

Cumplimiento de la Ley 1676 de 2013

- De conformidad, con lo establecido en la Ley 1676 de 2013, la administración de La Entidad de Colombia, manifiesta que, no ha entorpecido la libre circulación de las facturas, emitidas por los vendedores y proveedores.
- Se deja constancia, de que la información exigida por el ordinal tercero del artículo 446 del Código de Comercio, con todos sus detalles está a disposición del señor secretario, para su lectura y es parte integral del presente informe.
- Así mismo, conforme a lo estipulado en la misma disposición, este informe, el balance general y los demás documentos exigidos por la ley, fueron puestos a disposición con la debida anticipación.
- En cumplimiento del Decreto 1406 del 1999, en sus artículos 11 y 12 nos permitimos informar, que la Entidad de Colombia cumplió durante el período, sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidación son razonablemente adecuados, y así mismo, se han determinado las bases de cotización. La Entidad de Colombia, se encuentra a paz y salvo, por el pago de aportes al cierre del ejercicio, de acuerdo con los plazos fijados. No existen irregularidades contables en relación con aportes al sistema, especialmente las relativas a bases de cotización, aportes laborales y aportes patronales.

Conclusiones

No obstante, obtener buenos resultados, en la labor que desempeñamos como IPS, seguimos adelante con nuestro objetivo primordial, que es trabajar con empeño y profesionalismo en la recuperación de los usuarios. Con este propósito, continuamos capacitándonos cada día en el área de la salud y así lograr la excelencia de nuestro trabajo.

Por ultimo, manifiesto que no hemos tenido variación ni modificaciones en cuanto se refiere a:

- Director General
- Representante legal
- Revisora Fiscal, continua en el mismo cargo.
- Correo Electrónico (lacasadebill@hotmail.com)
- Página Web (casadebill.org)

La Fundación sigue operando en la misma sede, carrera 36A No. 54-77 barrio Nicolás de Federmán.

El contenido de este informe está respaldado con la documentación, que así lo acredita.

Cordialmente,



Marlene Salazar G.
Representante Legal

Anexo: 6 Folios
MSG/KR